



Resolución Directoral

18 FEB 2009

FECHA, _____

VISTO: El Memorandum N° 096E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 02 de Marzo del 2009, mediante el cual la Dirección del Hospital solicita se proyecte la Resolución por la cual se dispone Contratar en forma Temporal al personal Asistencial y Administrativo: Dr. Jorge Enrique AMAYA LÓPEZ, Srta. Audalina ESPINOZA VILCHEZ, Dr. Elmer Antonio HUÁCHEZ JIMÉNEZ, Dr. Edgar Ricardo BAZAN PALOMINO, Srta. Leydi Mabel CARRASCO VALDIVIEZO, Dra. Mirella QUIRÓZ SANTILLAN, Sra. Antonia MERA ABRÁMONTE, Mirtha Paola GUERRERO RAMOS; en plazas presupuestadas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° y 10°, inciso e), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chulucanas, aprobado con R. Ejecutiva Regional N° 1262-2003-GOB.REG.PIURA-PR, establece que uno de los objetivos generales y funcionales del mencionado Hospital es: Lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad en Consultas Externas, Hospitalización y Emergencia; así como gestionar los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para el logro de sus objetivos y el funcionamiento del Hospital.

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 157-2008/GRP-CR, se aprueba el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); Resolución Directoral N° 031-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-HCH-D-UA-EPER que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), ambos del Hospital de Chulucanas, Unidad Ejecutora 404 y con Resolución Ejecutiva Regional N° 831-2008/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2009;

Que; el Artículo 19 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho;

Que, mediante Informe N° 003-2009-HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, la Unidad de Planeamiento Estratégico (Presupuesto), del Hospital de Chulucanas, otorga la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL, de la específica del Gasto 2.1 Contratos a Plazo Fijo para el año 2009, en cumplimiento al Artículo 8° de la Ley Anual de Presupuesto para el año 2009, Ley N° 29289;

Que, a consecuencia de lo solicitado con el documento del Visto y/e con el Informe N° 003-2009-HOSPCHUL-UPE, de fecha 19 de Enero del 2009, se procede a emitir la Presente Resolución por la cual se dispone la Contratación Temporal de los Servidores, a partir del 01 al 31 de Marzo del 2009;



Resolución Directoral

118 FEB 2009

FECHA, _____

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D. S. N° 013-2003-SA, Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2009, aprobada con Ley N° 29289, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobada con Ley N° 28411, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por nivel de Gobierno Nacional, Regional y Local, aprobada con R. D. N° 003-2007/EF.76.01;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal Externa; con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y la R. D. N° 1019-2008/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 19 de Agosto del 2008, en el cual se me Designa el Cargo de **DIRECTOR** de Programa Sectorial F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONTRATAR TEMPORALMENTE, a partir del **01 al 31 de Marzo del 2009**, a los siguientes servidores:

- Dr. Jorge Enrique **AMAYA LÓPEZ**, de profesión **Médico Cirujano**, con una Remuneración mensual de **S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles**, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en la Plaza vacante por **RENUNCIA** de Don: Marino Eduardo CÉSPEDES CARO, médico Otorrinolaringólogo I, Nivel N-1.
- Srta. Audalina **ESPINOZA VILCHEZ**, con una remuneración mensual de **S/. 614.91 (Seiscientos catorce con 91/100) nuevos soles**; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en plaza por **LICENCIA SIN GOCE DE HABER** del Sr. Segundo Héctor BAYONA GARCÍA, con el cargo de Auxiliar Sanitario, Nivel SAC.
- Dr. Elmer Antonio **HUACHEZ JIMENEZ**, de profesión **Médico Cirujano**, con una Remuneración mensual de **S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles**, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en la Plaza vacante por **FALLECIMIENTO** del Titular: Carlos Hernando VERA VALERA, Médico Cirujano I, Nivel N-3.
- Dr. Edgar Ricardo **BAZAN PALOMINO**, de profesión **Médico Cirujano General** con una remuneración mensual de **S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles**, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza Vacante por **Renuncia**, de Don: Roger Edmundo SAGÁSTEGUI ROMAN, Médico Urólogo I, Nivel 1.
- Srta. Leydi Mabel **CARRASCO VALDIVIEZO**, con una remuneración mensual de **S/. 631.21 (Seiscientos Treinta y Uno con 21/100) nuevos soles**; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley en plaza vacante por **FALLECIMIENTO** del Titular: **Feliciano VILLEGAS PEÑA**, Técnico en Laboratorio II, Nivel STA, Nombrado en el E. S. II-1 Hospital Chulucanas;



Resolución Directoral

18 FEB 2009

FECHA, _____

- **Dra. Mirella QUIROZ SANTILLÁN**, condición profesional **Cirujano Dentista**, con una remuneración mensual de **S/. 939.33 (Novecientos treinta y nueve con 33/100) nuevos soles**; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por **FALLECIMIENTO** de la Titular: **Ceferina Eloisa VASQUEZ DE VALLADOLID**, Cirujano Dentista I, Nivel I.
- **Sra. Maria Antonia MERA ABRAMONTE**- Técnica en Enfermería, Plaza de **Técnico en Enfermería**, con una remuneración de inicio de **S/. 631.21 (Seiscientos Treinta y Uno con 21/100) nuevos soles**; la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley.
- **Dra. Mirtha Paola GUERRERO RAMOS**.- de Profesión **Médico Cirujano General**, con una remuneración de inicio de **S/. 3,068.03 (Tres mil Sesenta y Ocho con 03/100) nuevos soles**, la misma que estará sujeta a los descuentos de Ley; en Plaza vacante por **RENUNCIA** de don: **Tomas VALERA LAZO**, Médico I, Nivel N-1.

ARTICULO 2º.- Los Contratados no podrán invocar causal alguna para ser Nombrados y/o Contratados en forma permanente, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Específica del Gasto 2.1.1.3.2.1-Retribuciones y Complementos- Contratos a Plazo fijo, de la Unidad Ejecutora 404- Hospital Chulucanas, Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Gobierno Regional, del Pliego 457-Gobierno Regional Piura,

ARTICULO 4º.- Hágase de conocimiento al Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Legajo Personal, Unidades y equipos administrativos, interesados.

Regístrese y Comuníquese.



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
ES II HOSPITAL CHULUCANAS

Manuel A. Arrunátegui Purizaga
DIRECTOR
C.M.P. 10939

MAAP/ELLY/MSG/MAGC/jjsv
cc. Archivo
D/UA/EP/LEG/REM/INT.